ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADO
PROCESO PRESENCIAL N°202601

Fortul - Arauca, 03 de junio de 2026

En concordancia con la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
CÓDIGO UNSPSC	**8411500**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$5.600.000**
NUMERO DE CDP Y FECHA	CDP N. 20260001 02/06/2026
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS.
FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial se estima hasta en la suma CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,00). El pago se realizará un 50% como anticipo de legalización del contrato con su respectiva póliza y suscripción de las garantías correspondientes para el buen manejo del anticipo y el 50%, a la culminación del contrato, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor en el mes de diciembre previo el cumplimiento del contrato, con acta de recibido el servicio, factura y recibido a satisfacción.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	03 DE JUNIO DE 2026
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**Lic. ANDRES SEPULVEDA DUARTE**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO

MARCO LEGAL

El artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual está reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008 y por el Decreto 992 de 2002 los cuales fueron compilados en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el cual en el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.6.3.17 dice: Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.
En este orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).
Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización, lo cual implica la contratación del servicio.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1 OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2026"

Necesidades: La entidad dado que se necesita de asesoría para la presentación de informes de ley, necesita:

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2026 EN EL SISTEMA INTEGRA ACORDE A LAS SOLICITUDES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	GLOBAL
2	DILIGENCIAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES.	GLOBAL
3	INFORMACIÓN EXÓGENA SEGÚN NUEVA NORMATIVIDAD DE LA DIAN.	GLOBAL

4	ELABORAR INFORMES CONTABLES REMITIDOS A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.	GLOBAL
5	ELABORAR Y CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE REQUIERA LA I.E	GLOBAL
6	PERMANENTE REVISIÓN Y ASESORÍA CONTABLE EN EL PROGRAMA INTEGRA ONLINE AJUSTADO PARA EL 2025.	GLOBAL
7	ELABORACIÓN DEL PAA INICIAL CON LOS CÓDIGOS INTERNACIONALES PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	GLOBAL
8	SUBIR EL PAA AL PORTAL DEL ESTADO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	GLOBAL
9	REALIZAR ACTUALIZACIONES DEL PAA, CON EL FIN DE QUEDAR ACORDE CON LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA INSTITUCIÓN EN SU EJECUCIÓN ANUAL.	GLOBAL
10	ENTREGAR LOS RESPECTIVOS INFORMES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL E INCLUYENDO MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL ENTE.	GLOBAL
11	ACOMPAÑAMIENTO EN LOS RESPECTIVOS CAMBIOS REALIZADOS A: AVISOS DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS (TENIENDO EN CUENTA EL MEDIO AMBIENTE Y SU PRESERVACIÓN).	GLOBAL
12	ACOMPAÑAMIENTO EN LA PUBLICACION DE LOS CONTRATOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO EN EL SIA OBSERVA MENSUAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	GLOBAL
13	ACOMPAÑAMIENTO EN ANEXOS Y FORMATOS CSV, NECESARIOS PARA EL SIA ANUAL, RENDICIÓN ANTE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL.	GLOBAL
14	ACOMPAÑAMIENTO EN LA LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	GLOBAL
15	CARGUE TRIMESTRAL AL PORTAL SIFSE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	GLOBAL

Nota: Teniendo en cuenta, la experiencia, calidad humana y desempeño laboral, se tendrá en cuenta una experiencia mínima de catorce (14) años para aceptar la propuesta.

2.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO

El presente es un contrato que no pasa de los 20 salarios mínimos y el riesgo para la institución es mínimo, se determina constituir póliza única de garantía a favor de la Institución Educativa, en una aseguradora que este avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantía que deberá cubrir los siguientes riesgos: **1) Garantía de manejo y correcta inversión del anticipo:** La cual se constituye por el 100% del valor del anticipo, por el termino de entrega y un (1) mes más. 2) **Amparo de cumplimiento:** El cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de entrega y un (1) mes más por cuanto es una prestación de servicio con anticipo, además, la institución paga el 50% al inicio del proceso contractual y el restante, únicamente, con la presentación de informe de cierre contable, con lo cual el riesgo disminuye si no hay recibido a satisfacción.

2.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

ETAPA	CLASE DE RIESGO/DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			

Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Bajo	Alto	Contratista

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Manual De Contratación Institucional - Régimen Especial Para Fondos De Servicios Educativos.

3.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estima hasta en la suma CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,00). El pago se realizará un 50% como anticipo de legalización del contrato con su respectiva póliza y suscripción de las garantías correspondientes para el buen manejo del anticipo y el 50%, a la culminación del contrato, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor en el mes de diciembre previo el cumplimiento del contrato, con acta de recibido el servicio, factura y recibido a satisfacción.

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 20260001 expedido el 02 de junio de 2026, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal N. 2.1.2.02.02.008.001 – Honorarios – Rec Gratuidad, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,00). Incluido IVA si aplica.

3.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Atendiendo lo ordenado en el art. 15 del decreto 1510 de 2013 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

A. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea contador público profesional graduado y con experiencia en el sector público Contable de Instituciones Educativas.
B. **ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA):** La entidad dado que se necesita de asesoría para la presentación de informes de ley, necesita contar con un contador público profesional con experiencia mínima de catorce (14) años y/o superior acreditada en la materia del sector público contable de Instituciones Educativas.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, VEREDA VILLANUEVA – FORTUL – ARAUCA.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS.

3.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del SANDRA MILENA PULGARIN CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.116.862.515 de Tame, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

3.7 OBLIGACIONES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa Pablo VI del Municipio de Fortul, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Cumplir con el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.
3. Garantizar el objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.
5. Prestar el servicio y/o suministro en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.

Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.

Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de marzo de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."
El CONTRATISTA, se obliga a constituir póliza única de garantía a favor de la Institución Educativa, en una aseguradora que este avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantía que deberá cubrir los siguientes riesgos: **1) Garantía de manejo y correcta inversión del anticipo:** La cual se constituye por el

100% del valor del anticipo, por el termino de entrega y un (1) meses más. 2) **Amparo de cumplimiento:** El cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de entrega y un (1) mes más.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa Pablo VI y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

6. **INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.**

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución Educativa para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

7. **INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2025,Institución Educativa Pablo VI, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 03 de Junio de 2026.

Lic. ANDRES SEPULVEDA DUARTE
Rector Institución Educativa Pablo VI